

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Organo y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Administración
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	POI N° AOI00005500765 de la ONP: Ejecución de los Procesos de Contratación
Denominación de la Contratación:	Adquisición de materiales para extensión eléctrica para canal itinerante OPN Movil.

I. FINALIDAD PÚBLICA
La presente adquisición permitirá garantizar que el vehículo de la ONP MOVIL cuente con energía eléctrica necesario para su operatividad y brindar atención a los asegurados.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
La adquisición de materiales para el canal itinerante de la ONP MOVIL tiene como objetivo habilitar una extensión eléctrica que permita su fácil traslado y ubicación para atención al usuario.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
Los bienes del presente requerimiento deberán contar con las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ENCHUFE INDUSTRIAL	TIPO DE PRODUCTO: ENCHUFE MODO DE MONTAJE: AEREO N° DE POLOS: 3P + T GRADO DE PROTECCION: IP 44	UNIDAD	1
2	TOMACORRIENTE INDUSTRIAL 3 X 32 A 250 V IP 44 CON LINEA A TIERRA	TIPO DE PRODUCTO: TOMACORRIENTE MODO DE MONTAJE: AEREO N° DE POLOS: 3P + T GRADO DE PROTECCION: IP 44	UNIDAD	1
3	CABLE VULCANIZADO 4 X 10 AWG	CALIBRE:10 AWG LIBRE DE PLOMO: SI TENSION NOMINAL: 300 / 500 V TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACION: 70 °C CUBIERTA EXTERNA: NEGRO / PLOMO LIBRE DE PLOMO: SI NORMA INTERNACIONAL: IEC 60332-1-2 NORMA NACIONAL: UL 2556 NOTA: Los productos que deban cumplir con NORMAS, CERTIFICACIONES y/o ESTÁNDARES deberán acreditarlo a la presentación de ofertas mediante la ficha técnica y/o hoja técnica del fabricante o distribuidor.	METRO	100
4	ENCHUFE INDUSTRIAL AEREO HEMBRA 2 X 32 A 250 V IP 44 CON LINEA A TIERRA	TIPO DE PRODUCTO: ENCHUFE MODO DE MONTAJE: AEREO N° DE POLOS: 2P + T GRADO DE PROTECCION: IP 44	UNIDAD	1
5	TOMACORRIENTE INDUSTRIAL 2 X 32 A 250 V IP 44 CON LINEA A TIERRA	TIPO DE PRODUCTO: TOMACORRIENTE MODO DE MONTAJE: AEREO N° DE POLOS: 2P + T GRADO DE PROTECCION: IP 44	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	CABLE VULCANIZADO 3 X 12 AWG X 100	CALIBRE:12 AWG LIBRE DE PLOMO: SI TENSION NOMINAL: 300 / 500 V TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACION: 70 °C CUBIERTA EXTERNA: NEGRO / PLOMO LIBRE DE PLOMO: SI NORMA INTERNACIONAL: IEC 60332-1-2 NORMA NACIONAL: UL 2556 PRESENTACION: ROLLO DE 100 METROS NOTA: Los productos que deban cumplir con NORMAS, CERTIFICACIONES y/o ESTÁNDARES deberán acreditarlo a la presentación de ofertas mediante la ficha técnica y/o hoja técnica del fabricante o distribuidor.	UNIDAD	1
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS				
No aplica				
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION				
No aplica				
VI. GARANTIA COMERCIAL				
El periodo de garantía comercial de los bienes suministrados será de tres (03) meses como mínimo, por defectos de fabricación del producto, tiempo que se computará, a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la compra por parte de la ONP.				
VII. MUESTRAS				
No aplica				
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS				
No aplica				
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR				
<p>DE CARÁCTER LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor deberá ser una persona natural o jurídica. • El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado. • Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. • Deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) – Activo y habilitado. • Contar con Código de Cuenta Interbancaria. <p>PERFIL MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (Die mil con 00/100 Soles), en la comercialización de suministros iguales o similares al objeto de la contratación, a entidades públicas y/o privadas, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de su propuesta económica. <p>Se consideran suministros similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Adquisición de materiales eléctricos ○ Adquisición de materiales de comunicaciones. <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación: La experiencia será acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono. 				

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El contratista deberá entregar el bien en el Almacén de Logística, ubicado en el depósito "E", Sótano 01, de la Torre del Centro Cívico y Comercial de Lima, en el horario de atención a proveedores de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm. Cabe precisar que el ingreso de los proveedores con movilidad se realizara por el bypass de las Av. España, ubicado entre las avenidas Garcilaso de la Vega Cdra. 13 y Paseo de la Republica Cdra. 01, de debe considerar una altura máxima: 3.00 m. Asimismo, es necesario señalar que, para realizar la entrega del bien, el proveedor deberá coordinar la hora de entrega, con el Almacén de Logística, llamando al teléfono 634-2222 anexos 2441.

LUGAR DE ENTREGA:

Jr. Bolivia N° 109 – Cercado de Lima (Sede Central de la ONP).

PLAZO DE ENTREGA:

Como máximo tres (03) días calendario, los cuales se contabilizarán a partir del día siguiente de notificada la Orden de compra.

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción de los bienes y/o suministros, objeto de la presente contratación estará a cargo del responsable del almacén central de la ONP.

La conformidad será otorgada por la Coordinado/a de la Unidad Funcional de Abastecimiento, previo informe suscrito por el Coordinador de Operaciones en mantenimiento, Servicios e Infraestructura.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (7) días calendario una vez entregado los bienes al almacén central de la Sede Central de la ONP.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La contraprestación se realizará en un solo pago, previa conformidad emitida por la Ejecutiva de Logística de la Unidad Funcional de Abastecimiento.

Para la procedencia del pago, se debe presentar:

- Comprobante de pago (factura).
- Guía de Remisión recibida por Almacén.
- Copia de la orden de compra debidamente firmada.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad de la entrega de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra o contrato para ello.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, de conformidad con el artículo 229.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XIV. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La ONP puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- e. Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- f. Por mutuo acuerdo entre las partes.

XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL/LA POSTOR/A declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL/LA POSTOR/A se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer

actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL/LA POSTOR/A se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas; conforme a lo previsto en la Directiva n° 004-2022-ONP/GG "Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección a el/la denunciante y sanción de las denuncias de mala fe en la Oficina de Normalización Previsional.

Hacemos de conocimiento que la ONP, mediante Resolución Jefatural N° 092-2025- JF-ONP, aprobó la Política Antisoborno y Objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno, la cual está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/onp/colecciones/74561-politica-antisoborno-y-objetivos-del-sgas-de-la-onp>.

XVII. APLICACION SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XVIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA ENTREGA DEL BIEN

Para la entrega de bienes en el Almacén Central de la ONP, el proveedor, como mínimo, deberá utilizar los Equipos de Protección Personal básicos (EPP) según corresponda.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XX. GESTION DE RIESGO (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma Área Usaria

V°B° Área Técnica